

# **DELITOS INFORMÁTICOS**

FERNANDO RINCÓN RODRÍGUEZ

Rincón Rodríguez, Fernando, autor

Delitos informáticos / Fernando Rincón Rodríguez. -- Primera edición. -- Bogotá : Ecoe Ediciones, 2023.

160 páginas. -- (Derecho. Áreas específicas del derecho)

Incluye datos curriculares del autor -- Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-958-503-814-1 -- 978-958-503-815-8 (e-book)

1. Delitos informáticos - Aspectos jurídicos - Colombia 2. Derecho penal - Colombia 3. Derecho comparado

CDD: 345.8610268 ed. 23

CO-BoBN- a1131726

---



**Área:** *Derecho*

**Subárea:** *Áreas específicas del derecho*

**ECOE**  
EDICIONES

© Fernando Rincón Rodríguez

© Ecoe Ediciones S.A.S.  
info@ecoeediciones.com  
www.ecoeediciones.com  
Carrera 19 # 63 C 32  
Teléfono: (+57) 321 226 46 09  
Bogotá, Colombia

**Primera edición:** Bogotá, enero del 2024

**ISBN:** 978-958-503-814-1  
**e-ISBN:** 978-958-503-815-8

Directora editorial: Ana María Rueda G.  
Coordinadora editorial: Paula Bermúdez B.  
Editora de adquisiciones: Alejandra Cely R.  
Corrección de estilo: Andrés Caro  
Diagramación: Nicolás Bello  
Carátula: Nicol Pulido  
Impresión: Carvajal Soluciones de  
Comunicación S.A.S.  
Carrera 69 #15-24

*Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio  
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.*

*Impreso y hecho en Colombia - Todos los derechos reservados*

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	XI
<b>CAPÍTULO 1. LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL</b> .....	1
<b>CAPÍTULO 2. TEORÍA GENERAL DEL DELITO</b> .....	7
Tipicidad .....	11
Los sujetos del tipo penal.....	14
La conducta del tipo penal .....	15
El objeto o bien jurídico en el tipo penal.....	16
Antijuridicidad.....	17
Causales de exclusión de antijuridicidad.....	18
Culpabilidad .....	21
Dolo .....	23
Culpa .....	24
Preterintención.....	24
Imputabilidad.....	24
Punibilidad .....	26
<b>CAPÍTULO 3. LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN PARTICULAR</b> .....	31
Marco normativo penal a nivel internacional	
en materia de delitos tecnológicos .....	38

Convenio sobre ciberdelincuencia, Budapest (2001).....	39
Argentina: Ley 26.388 de 2008 .....	47
Perú: Ley 30.096 de 2013 .....	55
Chile: Ley 21.459 de 2022 .....	61
Marco normativo penal en Colombia, previo a la expedición de la Ley de delitos informáticos.....	66
Ley 44 de 1993 .....	68
Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) .....	72
Ley 679 2001 .....	110
Decreto reglamentario 1524 de 2002 (compilado por el Decreto único reglamentario 1078 de 2015: título 10) .....	111
Ley 1032 de 2006.....	112
Ley 1336 2009.....	112
Ley 1273 de 2009 (Ley de los delitos informáticos) .....	112
Acceso abusivo a un sistema informático.....	118
Obstaculización ilegítima de sistema informático o red de telecomunicación .....	121
Interceptación de datos informáticos.....	124
Daño informático.....	127
Uso de <i>software</i> malicioso.....	129
Conductas del delito de uso de <i>software</i> malicioso .....	130
Violación de datos personales .....	131
Suplantación de sitios web para capturar datos personales.....	147
Hurto por medios informáticos y semejantes.....	150
Transferencia no consentida de activos .....	153
<b>REFERENCIAS</b> .....	157

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura general del convenio de Budapest .....	41
Figura 2. Denominación y estructura temática de los delitos informáticos que estableció en Argentina la Ley 26.388 .....	49
Figura 3. Denominación y estructura temática de los delitos informáticos que estableció en Perú la Ley 30.096 .....	55
Figura 4. Denominación y estructura temática de los delitos informáticos que estableció en Chile la Ley 21.459 .....	61
Figura 5. Línea de tiempo del marco normativo penal de los delitos informáticos en Colombia.....	68
Figura 6. Denominación y estructura temática de los delitos informáticos que estableció en Colombia la Ley 1273 .....	114
Figura 7. Valor de sanciones por vulneraciones de la regulación de tratamiento de datos personales.....	137
Figura 8. Decisiones administrativas (SIC) sobre vulneraciones de la regulación de tratamiento de datos personales.....	137

Figura 9. Sectores con mayor número de decisiones administrativas (SIC) sobre vulneraciones de la regulación de tratamiento de datos personales .....	138
Figura 10. Sectores más sancionados por vulneraciones de la regulación de tratamiento de datos personales .....	139

# PRESENTACIÓN

Sin duda alguna, las sociedades han evolucionado y se han transformado como comunidades, haciendo prevalecer el interés de las mayorías de los asociados, sirviéndose de “reglas de comportamiento” que, una vez cumplidos los trámites y requisitos para su validez, se han constituido en los lineamientos de obligatorio cumplimiento, que han generado el Derecho.

Las sociedades, históricamente, han producido unos mandatos normativos que cubren los temas de interés para cada país de acuerdo con sus situación, condiciones y características propias; dichos ordenamientos, de naturaleza jurídica, tienen como principal connotación el carácter de obligatorios para los miembros de cada comunidad. Además de ser reglas de naturaleza general, las disposiciones consagradas en dichas normas jurídicas tienen como principal fin hacer prevalecer el interés general sobre el interés particular para garantizar la subsistencia del Estado.

El derecho, ha evolucionado a la par de las sociedades y, no en pocas ocasiones, ha generado transformaciones significativas en los ordenamientos de todas las comunidades.

Los primeros referentes conocidos respecto a la creación de ordenamientos jurídicos, muestran que estos han se han dado con el objeto de establecer reglas de obligatorio cumplimiento para todos. En principio, se trató de crear normas para

el interrelacionamiento armónico de las personas, en lo que hoy se conoce como el derecho civil; pero dado que esas relaciones entre la gente no siempre eran fluidas, surgió la necesidad de crear unas disposiciones que aseguraran el cumplimiento del ordenamiento jurídico existente que se desprende del “poder sancionatorio” de las autoridades y que da lugar al derecho penal.

La alta sensibilidad social, desde siempre, de los temas penales, ha llevado al desarrollo de muchas y diversas teorías sobre el tratamiento de los pilares de esta temática, tales como el delito, el delincuente y la pena, que siempre están intrínsecamente relacionados con los aspectos culturales, sociales, económicos y políticos de cada país. De ahí, que el abordaje que pretendemos hacer en esta obra corresponde a una mirada pragmática a partir de los preceptos establecidos de valor mayormente generalizado en la mayoría de los países del mundo, entre otras cosas, dada la “universalidad” de un tema como los delitos informáticos o tecnológicos.

Es sabido, y hasta aceptado, que el derecho penal evoluciona a la par que la sociedad; de ahí que se acepta que algo que antes podía considerarse un delito, hoy no tenga esa connotación; a su vez, algunas situaciones que anteriormente no tenían sanción penal, e incluso no se consideraban conductas sancionables, hoy por hoy se catalogan como delitos de alto impacto social.

Los últimos desarrollos de la sociedad asociados al uso de las nuevas tecnologías, han llevado al planteamiento universal de la existencia de una “aldea global” y, en consecuencia, habrá de tenerse en cuenta esta condición a efecto de crear un ordenamiento jurídico penal que, entre otras cosas, dé respuesta a la preocupación del Consejo Europeo (2001) “por el riesgo de que las redes informáticas y la información electrónica sean utilizadas igualmente para cometer delitos y de que las pruebas relativas a dichos delitos sean almacenadas y transmitidas por medio de dichas redes” (p. 2). A través de la cual, se identifiquen los “nuevos” bienes y objetos que ameritan una protección jurídica; y se reconozca la transnacionalidad de dicho delito que hoy se denomina como *delito informático* o *ciberdelito*. Esta advertencia llama la atención sobre el desarrollo regulatorio que debe acompañar los desarrollos tecnológicos que hoy se refieren en la denominada ciberseguridad.

Hoy por hoy, acerca de la ciberseguridad se encuentra diversa bibliografía y desarrollos en el ámbito de las metodologías, procesos, sistemas de protección de información, así como una serie de aplicaciones que brindan protección tecnológica a la información y a los sistemas informáticos; sin embargo, es necesario abordar la temática de la ciberseguridad desde la perspectiva del tratamiento jurídico normativo que complementa, de manera idónea, la protección al preciado bien del siglo XXI: **la información**; como muy seguramente habrá que prever algún tratamiento jurídico en lo relacionado con la temática de la Inteligencia Artificial (IA).



En la parte final de esta obra, haremos un análisis desde la perspectiva de la teoría general del delito en la que identificamos, de cada uno de los hechos punibles, cuáles son los elementos del tipo penal, valga decir: los sujetos, objetos, conducta y punibilidad de cada uno de los delitos informáticos en Colombia; para terminar con un análisis comparativo de cada artículo, respecto a la normatividad internacional también estudiada, es decir, el *Convenio sobre la ciberseguridad* y las leyes de Argentina, Perú y Chile sobre este tema.

Una última mención para hacer es que, si bien este libro está escrito y relacionado, en su fundamento normativo, principalmente, con normas colombianas y, para efectos comparativos, con el antecedente normativo mundial propuesto por el Consejo Europeo, el denominado *Convenio sobre ciberseguridad*, además de otros referentes normativos sobre delitos informáticos como es el caso de las leyes de Argentina, Perú y de Chile, no será ninguna dificultad para cualquier lector aproximar el tratamiento normativo en su país sobre el tema.